Dabeiba, Antioquia, 10 de junio de 2026

Doctor

JORGE ALEXANDER PALACIO MARTÍNEZ
Director de Infraestructura Física y Tecnológica
Secretaría de Educación – Gobernación de Antioquia

Asunto: Solicitud de modificación y justificación jurídica, técnica y financiera del Convenio Interadministrativo No. 4600018741 de 2025.

Referencia: Radicado de requerimiento Gobernación No. 2026030576688.

Respetado Doctor Palacio:

En atención al requerimiento de información de la referencia, mediante el cual la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación Departamental solicita la documentación necesaria para la modificación del Convenio Interadministrativo No. 4600018741 de 2025 (cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para el mejoramiento de restaurantes escolares en los municipios del departamento de Antioquia no certificados"*), me permito presentar de manera formal la **Solicitud de Modificación del Convenio**, acompañada de su respectiva sustentación integral

Mediante el Acuerdo No. 016 del 24 de noviembre de 2025 el Honorable Concejo Municipal de Dabeiba – Antioquia aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026, en el municipio de Dabeiba.

Posteriormente, mediante el Decreto Municipal No. 117 del 31 de diciembre de 2025 el alcalde Municipal liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Dabeiba para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.
Una vez aprobado y sancionado el Acuerdo No. 016 de 2025, el municipio de Dabeiba – Antioquia remitió copia del mismo al Departamento de Antioquia para su revisión jurídica conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

En ejercicio de la atribución conferida por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política, la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento de Antioquia presento solicitud ante el Tribunal Administrativo de Antioquia para declarar la invalidez del Acuerdo No. 016 de 2025, Proceso radicado bajo el número 05001-23-33-000-2026-00127-00

Como fundamento de dicha solicitud, se expusieron, entre otros, los siguientes argumentos:

- **Presunta Vulneración del Principio de Legalidad y Especialidad:** El acuerdo no estableció detalladamente los gastos asignados a cada dependencia, incumpliendo el literal b) del artículo 11 del Decreto Ley 111 de 1996.
- **Presunta Erosión del Control Político:** Al establecer un presupuesto globalizado, se permite que el ejecutivo realice traslados indiscriminados sin el control político del Concejo, desdibujando la voluntad del legislador y la disciplina fiscal.
- **Presunta Contravención Constitucional:** Se vulnera el artículo 313 numeral 5 y los artículos 345, 352 y 353 de la Constitución Política sobre legalidad del gasto y sujeción a la ley orgánica del presupuesto.

Mediante la Sentencia 119 del 27 de marzo de 2026 el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Sexta de Decisión, declaró la invalidez del artículo segundo del Acuerdo No. 016 de 2025, únicamente en lo relacionado con el presupuesto de gastos expedido por el Concejo Municipal de Dabeiba -Antioquia.

En la parte resolutiva de la Sentencia 119 del 27 de marzo de 2026 emitida por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Sexta de Decisión, se dispuso:

"***PRIMERO: DECLARAR LA INVALIDEZ del ARTÍCULO SEGUNDO*** *del Acuerdo Nro. 016 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Dabeiba (Antioquia), únicamente en lo que respecta al presupuesto de gastos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

SEGUNDO: SIN CONDENA *en costas.*

TERCERO: EN FIRME *esta decisión, archívese el expediente previa comunicación de la misma a la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento de Antioquia, al Alcalde Municipal de Dabeiba y al Presidente del Concejo Municipal de Dabeiba*."

En atención a lo anterior, se hizo necesario sustituir el artículo segundo del Acuerdo No. 016 del 24 de noviembre de 2025, con el propósito de superar la situación jurídica derivada de la declaratoria de invalidez, realizando los ajustes correspondientes exclusivamente en materia del presupuesto de gastos, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 11 del Decreto Ley 111 de 1996 y a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia en la Sentencia No. 119 de 2026.

Si bien desde el área jurídica de la Administración Municipal y desde la Secretaría de Hacienda existen interpretaciones jurídicas y técnicas distintas a las expuestas por el Tribunal Administrativo de Antioquia, la Administración Municipal, en estricto respeto por la Constitución Política, la ley, las decisiones judiciales y el principio de separación de poderes,

presentó ante el Honorable Concejo Municipal un nuevo proyecto de acuerdo ajustado a la normatividad vigente y a los principios fundamentales del sistema presupuestal.

Dicho proyecto fue estructurado conforme a la Ley 962 de 2005, sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 3402 de 2007, el Decreto Ley 111 de 1996 y la Sentencia No. 119 del 27 de marzo de 2026, incorporando el detalle de cada uno de los rubros presupuestales de acuerdo con el Plan Financiero elaborado por la Administración Municipal y en armonía con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 “Primero Dabeiba”.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del Municipio y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, la Administración Municipal presentó el proyecto de acuerdo denominado:

“Por medio del cual se sustituye el artículo segundo del Acuerdo No. 016 del 24 de noviembre de 2025, ‘por el cual se aprueba el presupuesto general del Municipio de Dabeiba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones’”.

El mencionado proyecto fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal y sancionado el 17 de abril de 2026 mediante el Acuerdo No. 006 de 2026.

Ahora bien, es importante precisar que la Sentencia No. 119 del 27 de marzo de 2026 produjo efectos una vez quedó ejecutoriada, situación que generó una imposibilidad jurídica para la ejecución del presupuesto municipal entre el 8 de abril de 2026 y el 17 de abril de 2026, fecha en la cual fue aprobado y sancionado el nuevo acuerdo presupuestal.

En ese sentido, al corte del 8 de abril de 2026 se encontraban disponibles recursos correspondientes al saldo del Convenio No. 4600018741 de 2025, denominado “Mejoramiento de Restaurantes Escolares del Municipio de Dabeiba”. Sin embargo, debido a las dificultades contractuales existentes en el proceso de contratación y a la situación jurídica derivada de la declaratoria de invalidez del presupuesto de gastos, no fue posible ejecutar dichos recursos sino hasta después del 17 de abril de 2026, una vez aprobado el nuevo acuerdo de liquidación presupuestal en lo correspondiente a gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, fondo local de salud e inversión.

Con fundamento en la sustentación jurídica, técnica y financiera previamente expuesta, y habiéndose superado la contingencia presupuestal mediante la sanción del Acuerdo Municipal No. 006 de 2026, resulta indispensable adecuar el amparo presupuestal que soporta los compromisos del ente territorial. En consecuencia, de la manera más atenta, solicito formalmente el trámite de modificación del Convenio Interadministrativo No. 4600018741 de 2025, con el propósito de que se incluya y formalice el nuevo Certificado de

Disponibilidad Presupuestal (CDP) ajustado para la vigencia fiscal 2026, el cual se adjunta a la presente comunicación, garantizando así la plena regularidad jurídica y la viabilidad en la ejecución de los recursos destinados al mejoramiento de los restaurantes escolares de nuestro municipio.

Atentamente,

DANIEL HIGUITA HERRERA
Alcalde Municipal
Municipio de Dabeiba, Antioquia

Anexos:

- Presupuesto definitivo actualizado a precios vigencia 2026.
- Nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la vigencia 2026.
- Copia del Acuerdo Municipal No. 006 de 2026 (Como soporte de la superación de la contingencia presupuestal).